

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016.-

Visto lo solicitado y,

CONSIDERANDO:

Que a la fecha existen en el Poder Judicial de la Nación agentes que se desempeñan como contratados y acumulan un desempeño continuado por lapsos superiores a los 5 (cinco) años.

Que este Tribunal, solicitó a las Cámaras Nacionales y Federales como asimismo a los Tribunales Orales en lo Criminal Federal con asiento en el interior del país, que informaran los agentes que se desempeñan como contratados con una antigüedad superior a los 5 (cinco) años, fundamentando en cada caso los motivos que justificarían su efectivización.

Que frente a estas situaciones, esta Corte entiende que corresponde otorgar estabilidad formal a tales relaciones, disponiendo el pase a planta permanente de aquellos agentes que -además de la antigüedad acreditada como contratados- posean los restantes requisitos para su incorporación como personal efectivo.

Por ello y en ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 17 de la ley 16.432, 23 de la ley 17.928 y 3° de la ley 19.362,

SE RESUELVE:

1°) Efectuar -a partir del 1° de diciembre del año 2015- la siguiente creación de cargo en la dotación de Personal de los tribunales que a continuación se detallan:

a) Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca:

Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca N° 2

+ 1 Medio oficial

b) Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca:

+ 1 Escribiente auxiliar

2°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a liquidar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto mediante la compensación de partidas de personal temporario a personal permanente.

-//-

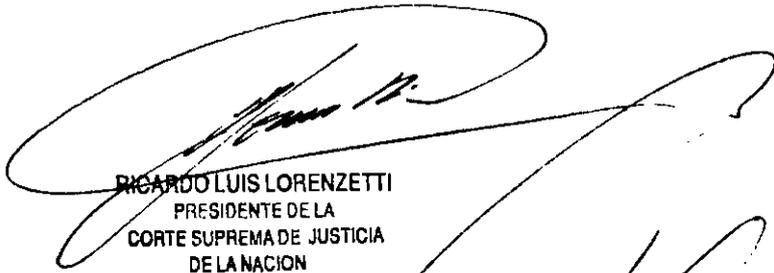
3°) Autorizar a la Cámara y al Tribunal Oral en lo Criminal Federal mencionados en los incisos a) y b) del punto 1°) de la presente, a designar -en los cargos creados en dichos apartados- al personal que se hallara contratado en la cámara y tribunal oral, de acuerdo con lo detallado en el anexo adjunto.

4°) Aclarar que las inclusiones en los escalafones que de esta resolución resulten, lo serán en el último lugar del cargo correspondiente, con el fin de no preterir a agentes ya escalafonados; además, que no computarán antigüedad en la categoría para eventuales ascensos.

5°) Dejar sin efecto lo dispuesto en el inciso g) del punto 1°) de la Resolución N° 3757/2015, de fecha 14 de diciembre ppdo., en lo referente a la creación de un cargo de escribiente auxiliar en la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza.

Regístrese, hágase saber, agréguese copia de la presente a los expedientes de sus respectivos contratos y cumplido archívese.-

8
D



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

ANEXO

Agente	Dependencia	Cargo	Resolución N°
BELTRAN LUAYZA, Estefanía V.	Trib.Oral en lo Crim.Fed.de Bahia Blanca	Escribiente Auxiliar	3783/15
LUCCHI, Virginia Cecilia	Juzg. Fed. de Bahia Blanca N° 2	Medio Oficial	3301/15